NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO:	CCJEG-08-2025					
CONTRATISTA / CONVENIO						
NOMBRE DE CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que figure en el contrato	**EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL S.A.S**					
NIT:	NIT: 900.491.982-8					
REPRESENTANTE LEGAL: (Solo para persona jurídica)	**RL. ALBERTO MIGUEL AVILA MARTÍNEZ.**					
C.C.	C.C. No. 8.721.310					
OBJETO: (Transcribir el que está en el contrato o convenio)						
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, EGRESO, POS – INCAPACIDAD O REINTEGRO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN.						
FECHA DE ACTA DE INICIO:	**25/02/2025**					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Números y letras	**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2'500.000) M/CTE INCLUIDO IVA y descuentos de Ley si a este hubiese lugar.**					
TERMINO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: DIEZ (10) MESES.						
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No.	31	VIGENCIA:		2025	
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.009.02		INVERSIÓN		FUNCIONAMIENTO	X
VALOR ADICIÓN						
REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:	No.	N/A	VIGENCIA:		N/A	
RUBRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:	N/A		INVERSIÓN		FUNCIONAMIENTO	
CLÁUSULA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (Transcribir la cláusula del contrato)						

El contratista se obliga para con la CASA DE LA CULTURA, a adelantar por su propia cuenta y riesgo las siguientes obligaciones:

Deberá realizar los exámenes a los funcionarios de planta de la entidad entre los cuales deben ser: Examen Médico Ocupacional de Ingreso para dos (2) personas, Periódico para diez (10) personas y dos (2) exámenes de Egreso con anexo osteomuscular.

1. Realizar los siguientes exámenes a los funcionarios:

 - 1 Examen de ingreso.
 - 1 Examen ocupacional de retiro.
 - 4 Exámenes de espirometría.
 - 2 Exámenes de Audiometría.
 - 1 Examen Manipulación de alimentos.
 - 3 Exámenes de electrocardiograma.
 - 11 Exámenes de batería de riesgos psicosociales.

- 11 Exámenes de glicemia.
- 11 Exámenes de perfil lípido.
- 11 Exámenes de optometría.
- 11 Exámenes ocupacional.

2. Los exámenes deben ser practicados por médicos especialistas en Salud Ocupacional o Medicina Laboral con Licencia de Salud Ocupacional vigente y en concordancia con la Resolución No. 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.
3. El examen de ingreso debe permitir elaborar un diagnóstico general de las condiciones de salud del funcionario, que permita establecer que el aspirante se encuentra en condiciones aptas para ejercer el cargo.
4. El examen médico de egreso debe permitir elaborar un diagnóstico general de las condiciones en que se encuentra el funcionario una vez finalizada y/o desvinculado de sus actividades con la entidad.
5. El contratista deberá presentar diagnóstico de salud de los funcionarios de conformidad con los resultados obtenidos en los exámenes practicados durante el presente contrato. El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo lo siguiente: información sociodemográfica de la población (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico), Información de antecedentes de exposición laboral a diferente factores de riesgos ocupacionales, sintomatología reportada por los trabajadores, resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados, diagnósticos encontrados en los funcionarios, análisis y conclusiones de la evaluación, recomendaciones. Dicho diagnóstico no podrá contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores.
6. El contratista deberá hacer entrega del concepto médico de los trabajadores (copia del original) tomados en la ciudad de Villavicencio por vía e-mail máximo en las veinticuatro (24) horas siguientes de su realización, la cual debe tener las recomendaciones sugeridas por el médico laboral tratante.
7. El contratista deberá hacer entrega del concepto médico de los trabajadores al que se realicen los exámenes en medio físico y original a la dirección de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán.
8. Entregar un listado de los funcionarios asistidos durante cada mes a facturar, en el cual se debe especificar: nombre, cédula, fecha y tipo de examen practicado.
9. El contratista deberá proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
10. El resultado de los exámenes debe remitirse a la Historia Clínica de la EPS a la cual pertenece el funcionario atendido según sea el caso y de acuerdo con la regulación de la Ley.
11. El contratista se obliga con la entidad a custodiar la información de historias clínicas de los funcionarios a los cuales se les practiquen los exámenes médicos y además de ello el certificado debe cumplir con lo mencionado en la Resolución No. 2346 de 2008 y en la Resolución No. 1918 de 2019.
12. Las demás que por razón o con ocasión de los servicios que se contratan, deba asumirse.
13. El contratista deberá socializar las recomendaciones de los resultados obtenidos en la aplicación de la batería de riesgo psicosocial de la vigencia 2025.

CLAUSULA FORMA DE PAGO:

CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: Una vez legalizado el presente contrato. LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÈCER GAITÁN, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos de acuerdo con la factura presentada el cual corresponderán al valor unitario multiplicado por las cantidades de exámenes de salud ocupacional realizados a los funcionarios de la entidad durante el respectivo periodo. Valores que serán tomados como referentes de acuerdo con la discriminación de precios individuales realizados y presentados por el oferente dentro de la PROPUESTA anexada; todo esto previa autorización de pago y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor designado por la Dirección de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán. Correspondiente al contratista deberá adjuntar:

A) Factura y/o cuenta de cobro
B) Informe mensual en el cual se evidencie la ejecución del objeto del contrato.
C) Pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, integral correspondiente al tiempo ejecutado.
D) Informe del supervisor.

CONTENIDO DE LAS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES:

N/A

VALOR AUTORIZADO A PAGAR: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2'423.500) M/CTE INCLUIDO IVA y descuentos de ley si a este hubiese lugar.**

TIPO DE PAGO:	ANTICIPO		PARCIAL		No.	1	LIQUIDACIÓN	X
PERIODO DE PAGO:	**25/02/2025 al 24/12/2025**							
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: N/A								
No. DE COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN:	**N/A**							

SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES		
PERSONA NATURAL:	Pago de la seguridad social del periodo de:	
PERSONA JURÍDICA:	Paz y Salvo en Seguridad Social y Aportes Parafiscales; expedida por el contador público y/o revisor fiscal, durante el término de ejecución del contrato como soportes presentados por el contratista.	Certificado expedido por el Revisor Fiscal de la empresa EQUIVIDA Salud Ocupacional S.A.S de fecha 2 de diciembre de 2025.

Se expide como requisito esencial para que se efectúe el pago correspondiente.

Dado en Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente,

Gigliola Romero H.

GIGLIOLA ROMERO HERNÁNDEZ
Supervisor

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO PAGO	